



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Convocatoria

Proceso de validación y conversión de las Actividades Académicas en créditos del rubro II del Área de Formación Optativa

La Universidad Autónoma de Nayarit a través de la Secretaría de Docencia, la Dirección de Programas Educativos y conforme a lo estipulado en el lineamiento que establece las bases para el proceso de registro y validación de créditos del área de formación optativa, establecida en el art. 48 bis del reglamento de estudios de tipo medio superior y superior de la Universidad Autónoma de Nayarit

CONVOCA: A todas y todos los estudiantes de licenciatura y profesional asociado, al proceso de validación y conversión de las Actividades Académicas en créditos del rubro II del Área de Formación Optativa, bajo las siguientes:



Proceso de validación y conversión de las Actividades Académicas en créditos del rubro II del Área de Formación Optativa

BASES:

DEL PROCESO Y LAS FECHAS:

- I. Para validar créditos del rubro II del Área de Formación Optativa, se deberán entregar en la Coordinación del Programa Académico correspondiente, copias de las constancias de las AA realizadas por el estudiante durante sus estudios universitarios y que no hayan sido validadas previamente. El periodo de recepción será del **16 de octubre al 3 de noviembre de 2017**.
- II. Cada Coordinación de Programa Académico recibirá, analizará y respaldará copias de constancias de AA de sus estudiantes. Una vez recibidas las constancias, se deberán capturar datos generales de esas AA en un formato dispuesto para ello*. Al término del periodo de recepción, cada Coordinación deberá enviar el conjunto de copias de constancias así como el formato con las AA capturadas, a la Secretaría de Docencia para su validación y conversión en créditos. El formato de AA se deberá enviar al correo electrónico validacionrubro2@uan.edu.mx. **La fecha límite para el envío de constancias y formato de captura por parte de los Programas Académicos será el 7 de noviembre de 2017.**
- III. La Secretaría de Docencia realizará la validación y conversión de créditos una vez recibidas las constancias y formato de AA por parte de los Programas Académicos. Éstos, recibirán por parte de la Secretaría de Docencia las constancias selladas y validadas, así como el formato de AA impreso con los créditos correspondientes, **como fecha límite el 29 de noviembre de 2017.**
- IV. La conversión y validación de créditos se realizará de acuerdo al número de horas de actividades académicas realizadas, conforme a lo establecido en artículo 48 bis del *Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit*, y considerando las disposiciones del *Lineamiento que establece las bases para el proceso de registro y validación de créditos del Área de Formación Optativa, establecida en el Art. 48 Bis del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior Y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit*.
- V. Cada Coordinación de Programa Académico deberá entregar a su control escolar, el conjunto de copias de constancias selladas y validadas por la Secretaría de Docencia, así como listado de AA con créditos, **a más tardar el 4 de diciembre de 2017**. Cada Control Escolar tendrá la responsabilidad de incorporar dichos créditos en el historial académico de cada estudiante.

DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y LAS CONSTANCIAS

- VI. Las AA a validarse podrán ser, además de las señaladas en el artículo 48 bis del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior, las siguientes: taller, diplomado, jornada científica y/o académica, proyecto de colaboración social, foro, debate, panel y coloquio. Cuando se solicite validar una AA diferente, será la Coordinación de Programa Académico quién determine si contribuye o no a fortalecer el perfil profesional del estudiante.



Proceso de validación y conversión de las Actividades Académicas en créditos del rubro II del Área de Formación Optativa

- VII.** Se podrán validar constancias de AA que se hayan realizado en una instancia externa a la Universidad, siempre y cuando la Coordinación de Programa Académico respectivo determine si contribuye al perfil profesional del estudiante.
- VIII.** Las constancias que se presenten para su respectiva validación deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 12 del Lineamiento señalado en la base IV de la presente convocatoria.
- IX.** Se validarán constancias de participación de estudiantes en actividades académicas, de las siguientes modalidades: asistente, ponente, organizador y colaborador en proyectos de investigación o proyecto de colaboración social universitaria.

DE LAS EXCEPCIONES Y RESTRICCIONES:

- X.** Los créditos optativos del rubro II no deberán exceder el 30% del total de créditos del área de formación optativa, tal como lo establece el Art. 48 bis del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- XI.** No se podrán validar en créditos del rubro II las AA que se contemplen en la evaluación del estudiante en una o varias unidades de aprendizaje del plan de estudios (Por ejemplo, coloquios, talleres, foros, paneles).
- XII.** Ninguna AA podrá validarse con más del 50% del total de créditos del rubro II del área de formación optativa de los Programas Académicos de la Universidad.

- XIII.** En los casos de congresos y coloquios vinculados directamente al perfil profesional, se validaran hasta 32 horas por evento, independiente de la modalidad de participación.
- XIV.** Cuando el estudiante realice el Servicio Social o Prácticas Profesionales en un proyecto de investigación o de colaboración social, no se podrá validar dicha participación en créditos del Área de Formación Optativa.

* *Formato de Actividades Académicas, rubro II.* Disponible en la página oficial:

<http://www.uan.edu.mx/es/sd-descargables>

Lineamiento que establece las bases para el proceso de registro y validación de créditos del área de formación optativa, establecida en el Art. 48 bis del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit. Documento discutido y aprobado por el Consejo Coordinador Académico el 5 de abril de 2017. Consúltalo en la página oficial:

<http://www.uan.edu.mx/es/normatividad>.

MAYORES INFORMES:

Secretaría de Docencia, Dirección de Programas Educativos, Coordinación de Innovación para la Formación Integral del Estudiante. Tercer piso del edificio 2 del Área de Ciencias Sociales y Humanidades. 2118800, ext. 8803. Horario: 9:00 – 14:00 y 17:00 – 20:00 hrs. Correo electrónico: ifie.dpe@uan.edu.mx Facebook: Secretaría de Docencia.

Atentamente

“Por lo Nuestro a lo Universal”

Universidad Autónoma de Nayarit

Tepic, Nayarit. Octubre 2017